RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL TERCER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (N.º SIGLO 1004/2021), CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓGRAFO PARA CIRUGÍA ROBÓTICA DA VINCI PARA LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de Noviembre de 2021 se aprueba el expediente 4002/2021 (Nº SIGLO 1004/2021) (CCA +6.6Q8JEDY), "Acuerdo marco, con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de material específico de quirógrafo para cirugía robótica Da Vinci para los Centros del Servicio Andaluz de Salud, con un valor estimado de 26.892.800,66€, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de contratación.

SEGUNDO.- El 2 de Marzo de 2021 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 1004/2021 con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de material específico de quirógrafo para cirugía robótica Da Vinci para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 4002/2021 (Nº SIGLO 1004/2021), a la empresa **ABEX-EXCELENCIA ROBOTICA, S.L.**, por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en dicha resolución, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 30 de Marzo de 2022, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo de material específico de quirógrafo para cirugía robótica Da Vinci, por un plazo de duración de 12 meses, prorrogable.

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 2 de Marzo de 2022

SEGUNDO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 11 de Octubre de 2021 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de material específico de quirófano para cirugía Robótica DA VINCI, para los centros del Servicio Andaluz de Salud y delega las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Es copia auténtica de documento electrónico

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo de material específico de quirógrafo para cirugía robótica Da Vinci, para la Central Provincial de Compras de Córdoba, derivado del "Acuerdo Marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de material específico de quirógrafo para cirugía robótica Da Vinci para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud núm. expediente 4002/2021 (Nº SIGLO 1004/2021), a la empresa **ABEX-EXCELENCIA ROBOTICA, S.L.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **ABEX-EXCELENCIA ROBOTICA, S.L.** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 1.287.014,88**€** IVA excluido y 1.548.000,00 euros, IVA incluido

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, pudiendo se objeto de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **ABEX-EXCELENCIA ROBOTICA, S.L.,** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de pie de firma
LA DIRECTORA GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico